

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 121/2018**

**LIBRE GESTION N° 305/2018**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL AREA  
DE SERVIDORES DEL MOPTVDU”**

Nosotros: **MIRNA GUADALUPE CASTANEDA**, mayor de edad,  
, del domicilio de , departamento de  
, portadora de mi Documento Único de Identidad número  
y número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y  
representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras  
Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de  
Identificación Tributaria

en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVA  
INSTITUCIONAL**, y designada por el Titular de la referida Cartera de Estado  
para la suscripción de actos como el presente, Institución que en lo sucesivo  
del presente documento privado me denominaré “EL MINISTERIO” o “EL  
CONTRATANTE”; y **NORMA IRENE IBARRA DE MEJIA**, mayor de edad,  
, del domicilio de Departamento  
de ; portador de mi Documento Único de Identidad número  
con Número de  
Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de Apoderada Especial  
de la sociedad **SISTEMAS C&C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE**, que puede abreviarse **SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.** de este  
domicilio, con Número de Identificación Tributaria

; la cual en el

transcurso del presente instrumento se denominará “EL CONTRATISTA” y en el carácter y personerías antes mencionados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de Servicios de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP; al resultado de la publicación de adjudicación en el sitio electrónico comprasal.gob.sv de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, la oferta técnica económica, los Términos de Referencia de la Libre Gestión número 305/2018 y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” se compromete a proporcionar al “MINISTERIO” el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL ÁREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU”**, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN VII DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO de los Términos de Referencia de la Libre Gestión número 305/2018 y de conformidad a los precios detallados por el Contratista en su Oferta Técnica y Económica, según el detalle siguiente:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**LOTE No.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA DELL.**

ÍTEM No.	TIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	COSTO UNITARIO POR ÍTEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	Total de rutinas	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2950	3ZH28J1	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
<b>TOTAL US\$</b>								<b>\$39.55</b>

**LOTE No. 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP**

ÍTEM No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	COSTO UNITARIO POR ÍTEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	Total de rutinas	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ817A0AS	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
2	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ911A0JU	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
3	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60102WD	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
4	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60202EP	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
5	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX9060046	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
6	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX83506P8	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
7	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G7	2M223200P7	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
8	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2S6036C292	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
9	SAN	HP	HP StorageWorks P2001	2S6219C287	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
10	SAN	HP	HP StorageWorks P2001	2S6036C288	VMT - La Libertad	\$28.25	1	\$28.25
11	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G9	MXQ648063N	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
12	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G9	MXQ71200C4	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
13	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G9	MXQ546017W	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
14	TAPE LIBRARY	HP	MSL 2024	MXA702Z0H5	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
<b>TOTAL US\$</b>								<b>\$395.50</b>

**LOTE No. 3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM.**

ÍTEM No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	COSTO UNITARIO POR ÍTEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	Total de rutinas	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36Z	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
2	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ94NR5	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
3	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36P	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
4	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ810RV	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
5	SERVIDOR	IBM	System x3650 M2	KQ5716H	MOP - Plantel la Lechuza	\$28.25	1	\$28.25
6	SAN	IBM	Storwize V7000	78N2DH7	MOP - Plantel la Lechuza	\$56.50	1	\$56.50
7	Storage Expansión	IBM	EXPM 2512	—	MOP - Plantel la Lechuza	\$56.50	1	\$56.50
8	Storage Expansión	IBM	EXPM 2512	—	MOP - Plantel la Lechuza	\$56.50	1	\$56.50
9	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FN	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
10	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FM	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
11	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ810RT	VMT - La Libertad	\$28.25	1	\$28.25
<b>TOTAL US\$</b>								<b>\$418.10</b>

**LOTE No. 4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO**

ÍTEM No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	COSTO UNITARIO POR ÍTEM C/IVA INCLUIDO POR RUTINA EN US \$	Total de rutinas	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4506	FOX073601F1	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
2	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WLC2106-K9	JMX1208K089	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
3	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16V	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
4	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16U	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
5	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16L	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
6	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16N	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
7	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX209B16M	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
8	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16P	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
9	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOC1624Z351	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
10	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOC1624Z2ZW	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
11	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TT-L	F0C1145X319	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
12	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TC-L	F0C1202W5VF	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	1	\$39.55
13	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4510R+E	FOX1536G9K8	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
14	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPSL	F0C1539Z3J2	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
15	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPSL	F0C1539Z3J5	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
16	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPSL	F0C11539Z3F2	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
17	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S48FPS-L	F0C11539Z3F5	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
18	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S48FPS-L	F0C1539Z3GG	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
19	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S48FPS-L	F0C1539Z3FD	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
20	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PSL	F0C1539Z3UZ	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
21	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PSL	F0C1539Z3UL	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
22	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-AK9	FTX15429003	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
23	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-AK9	FTX15429004	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
24	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-AK9	FTX15429005	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
25	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-AK9	FTX15429006	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
26	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-AK9	FTX15429007	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
27	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-AK9	FTX15429008	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
28	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WL C2112-K9V05	JMX1424400P8	VMT - La Libertad	\$39.55	1	\$39.55
29	SECURE ACCESS CONTROL	CISCO	CSACS-1121K9V01	KQ98VL0		\$39.55	1	\$39.55
<b>TOTAL US\$</b>								<b>\$1,146.95</b>

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**LOTE No.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA DELL.**

ÍTEM No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL PREVENTIVO US\$ CON IVA INCLUIDO LOTE No.1	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2950	3ZH28J1	MOP - Plantel la Lechuza	\$39.55	5	\$197.75
<b>TOTAL US\$</b>								<b>\$197.75</b>

**LOTE No. 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP**

ÍTEM No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL PREVENTIVO US\$ CON IVA INCLUIDO LOTE No.2	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ817A0AS	MOP - Plantel la Lechuza	\$395.50	5	\$1,977.50
2	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ911A0JU	MOP - Plantel la Lechuza			
3	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60102WD	MOP - Plantel la Lechuza			
4	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60202EP	MOP - Plantel la Lechuza			
5	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX9060046	MOP - Plantel la Lechuza			
6	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX83506P8	MOP - Plantel la Lechuza			
7	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G7	2M223200P7	MOP - Plantel la Lechuza			
8	SAN	HP	StorageWorks P2000	2S6036C292	MOP - Plantel la Lechuza			
9	SAN	HP	StorageWorks P2001	2S6219C287	MOP - Plantel la Lechuza			
10	SAN	HP	StorageWorks P2001	2S6036C288	VMT - La Libertad			
11	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G9	MXQ648063N	MOP - Plantel la Lechuza			
12	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G9	MXQ71200C4	MOP - Plantel la Lechuza			
13	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G9	MXQ546017W	MOP - Plantel la Lechuza			
14	TAPE LIBRARY	HP	MSL 2024	MXA702Z0H5	MOP - Plantel la Lechuza			
<b>TOTAL US\$</b>								<b>\$1,977.50</b>

**LOTE No. 3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM.**

ÍTEM No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL PREVENTIVO US\$ CON IVA INCLUIDO LOTE No.3	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36Z	MOP - Plantel la Lechuza	\$418.10	5	\$2,090.50
2	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ94NR5	MOP - Plantel la Lechuza			
3	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36P	MOP - Plantel la Lechuza			
4	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ810RV	MOP - Plantel la Lechuza			
5	SERVIDOR	IBM	System x3650 M2	KQ5716H	MOP - Plantel la Lechuza			
6	SAN	IBM	Storwize V7000	78N2DH7	MOP - Plantel la Lechuza			
7	Storage Expansión	IBM	EXPM 2512	_____	MOP - Plantel la Lechuza			
8	Storage Expansión	IBM	EXPM 2512	_____	MOP - Plantel la Lechuza			
9	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FN	MOP - Plantel la Lechuza			
10	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FM	MOP - Plantel la Lechuza			
11	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ810RT	VMT - La Libertad			
<b>TOTAL US\$</b>								<b>\$2,090.50</b>

**LOTE No. 4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO.**

Ítem No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL PREVENTIVO US\$ CON IVA INCLUIDO LOTE No.4	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO
1	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4506	FOX073601F1	MOP - Plantel la Lechuza			
2	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WLC2106-K9	JMX1208K089	MOP - Plantel la Lechuza			
3	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16V	MOP - Plantel la Lechuza			
4	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16U	MOP - Plantel la Lechuza			
5	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16L	MOP - Plantel la Lechuza			
6	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16N	MOP - Plantel la Lechuza			
7	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX209B16M	MOP - Plantel la Lechuza			
8	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16P	MOP - Plantel la Lechuza			
9	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOC1624Z351	MOP - Plantel la Lechuza			

Ítem No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL PREVENTIVO US\$ CON IVA INCLUIDO LOTE No.4	MULTIPLICAR POR FACTOR DE	MONTO TOTAL EN US\$ CON IVA INCLUIDO			
10	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOC1624Z2ZW	MOP - Plantel la Lechuza	\$1,146.95	5	\$5,734.75			
11	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TT-L	FOC1145X319	MOP - Plantel la Lechuza						
12	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TC-L	FOC1202W5VF	MOP - Plantel la Lechuza						
13	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4510R+E	FOX1536G9K8	VMT - La Libertad						
14	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	F0C1539Z3J2	VMT - La Libertad						
15	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	F0C1539Z3J5	VMT - La Libertad						
16	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	F0C11539Z3F2	VMT - La Libertad						
17	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	F0C11539Z3F5	VMT - La Libertad						
18	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	F0C1539Z3GG	VMT - La Libertad						
19	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	F0C1539Z3FD	VMT - La Libertad						
20	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	F0C1539Z3UZ	VMT - La Libertad						
21	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	F0C1539Z3UL	VMT - La Libertad						
22	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429003	VMT - La Libertad						
23	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429004	VMT - La Libertad						
24	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429005	VMT - La Libertad						
25	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429006	VMT - La Libertad						
26	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429007	VMT - La Libertad						
27	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429008	VMT - La Libertad						
28	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WL C2112-K9-V05	JMX1424400P8	VMT - La Libertad						
29	SECURE ACCESS CONTROL	CISCO	CSACS-1121-K9V01	KQ98VL0	VMT - La Libertad						
TOTAL .....									\$5,734.75		

LOTES	DESCRIPCION	COSTO TOTAL POR LOTE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO IVA INCLUIDO EN US\$	COSTO TOTAL POR LOTE PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO IVA INCLUIDO EN US\$	SUBTOTAL POR LOTE C/IVA US\$
1	EQUIPOS MARCA DELL	\$39.55	\$197.75	\$237.30
2	EQUIPOS MARCA HP	\$395.50	\$1,977.50	\$2,373.00
3	EQUIPOS MARCA IBM	\$418.10	\$2,090.50	\$2,508.60
4	EQUIPOS MARCA CISCO	\$1,146.95	\$5,734.75	\$6,881.70
TOTAL US\$ .....				\$12,000.60

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL MINISTERIO” pagará la cantidad de hasta **DOCE MIL DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,000.60)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales, que resulten de las órdenes de servicio que se hubieren emitido con cargo al contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción del servicio, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el Contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar dentro de los siguientes quince días posteriores a la recepción de los servicios. El cobro por parte del Contratista se basará en la cantidad del servicio proporcionado al Ministerio hasta por el valor especificado en el contrato. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario (según lineamientos emitidos por el ente administrador de fondos públicos) a excepción de la Micro y Pequeña Empresa para quienes el plazo será de treinta días (de conformidad a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa), después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional, de acuerdo al Numeral CUATRO forma de Pago, de la Sección VI: Criterio de Selección Firma del Contrato de los Términos de la Libre Gestión. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** Las partes contratantes acuerdan que el plazo del presente contrato será a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio con vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, dicha orden será emitida en forma escrita por el administrador del contrato, de conformidad al numeral 6 Plazo de Contratación de la Sección VI Criterio de Selección y firma del Contrato de los Términos de

Referencia. **CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO.** “EL MINISTERIO” hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General de la Nación (GOES) de conformidad a ficha de verificación presupuestaria, la cual corre agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado. **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al artículo 85 de la LACAP. El contratista autoriza, que se le descuente de los pagos correspondientes, el monto de las multas que le fueren impuestas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial de los servicios, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, caduque el presente contrato, en tal caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: CESACIÓN DEL CONTRATO.** Los efectos del contrato cesaran por la expiración del plazo de entrega pactado y por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades de los mismos. Las obligaciones contractuales a cargo del contratista se entenderán cumplidas cuando este las haya realizado satisfactoriamente de conformidad a las especificaciones, términos y condiciones del contrato y demás documentos contractuales, seguida del acto de recepción definitiva. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a los presupuestos establecido en los

artículos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B de la LACAP. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga del presente contrato, estas deberán gestionarse quince días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, debiendo el administrador del Contrato cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del contrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se procederá a la caducidad del contrato. Para esta garantía, se admitirá como caución; Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbano. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXTINCIÓN.** El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes:

i) Por caducidad declarada por este Ministerio; ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS:** El Ministerio luego del acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, deberá formular al Contratista los reclamos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y b) intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se acudirá a los tribunales comunes. Las partes expresamente renunciamos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y subsidiariamente por el Derecho Común. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa

a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y RENUNCIAS.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. EL CONTRATISTA” renuncia en caso de acción judicial en su contra, al derecho de excusión de bienes, y será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que “EL MINISTERIO” designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas **CLÁUSULA DÉCIMA**

**SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Por Acuerdo Ejecutivo número Setecientos Cuatro de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, el Titular nombró como Administrador del Contrato al señor Paul Alberto Ramos Cornejo, quien actualmente se desempeña como Técnico de Redes y Comunicaciones y tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento, asimismo tendrá que remitir a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la documentación tales como la orden de inicio, acta de recepción final, constancia de procedencia de devolución de garantías e informes de incumplimiento, este último cuando proceda, en el término de tres días hábiles contados a partir del requerimiento o de la fecha de emisión de los enunciados documentos

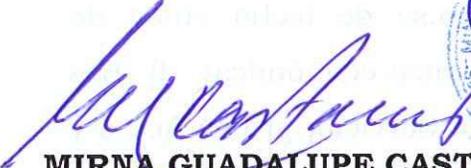
**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la

Libre Gestión número 305/2018; b) Resultado de la publicación de adjudicación en el sitio electrónico comprasal.gob.sv de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho; c) La oferta Técnica-económica; d) Las Garantías; e) La Orden de Inicio; f) Las Ordenes de Servicio; g) Las Actas y Resoluciones Modificativas o de prórroga, que durante la ejecución del contrato se generen; h) Adjudicación emitida en cuadro comparativo de ofertas; y i) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: EL MINISTERIO, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador y por su parte EL CONTRATISTA sus oficinas ubicadas en

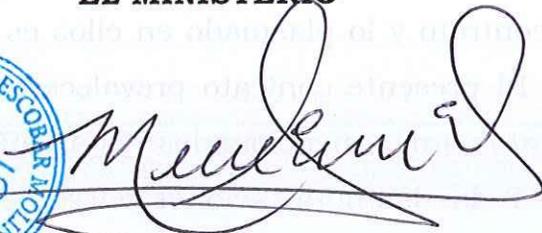
Tanto El Ministerio como El Contratista podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco días calendario, posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



  
**MIRNA GUADALUPE CASTANEDA**  
**GERENTE ADMINISTRATIVA**  
**INSTITUCIONAL**  
**DELEGADA DEL TITULAR**  
**“EL MINISTERIO”**

  
**NORMA IRENE IBARRA DE MEJÍA**  
**APODERADA ESPECIAL**  
**SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.**  
**“EL CONTRATISTA”**







En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**,

del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ COMPARECEN:

Por una parte: **MIRNA GUADALUPE CASTANEDA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,

del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

; y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; en su calidad de Gerente Administrativo Institucional y Designada por el Titular de ésta Cartera de Estado para suscribir los contratos de libre gestión; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Acuerdo Ejecutivo número cero veintiuno de fecha catorce de enero de dos mil catorce, emitido en el Ramo de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el cual



consta el nombramiento de la compareciente con el cargo de Gerente Administrativo del Ministerio; b) Acuerdo número trescientos treinta y siete de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, del que consta que se autorizó al compareciente para que de manera especial en las áreas de su competencia pueda emitir las adjudicaciones y suscribir las órdenes de compra, contratos o resoluciones generados en procesos de Libre Gestión, de adquisición de bienes, servicios y obras relativos a las necesidades ordinarias de cada área de su competencia, hasta el monto máximo de la Libre Gestión, así como firmar las resoluciones razonadas en los casos que corresponda; Institución que en lo sucesivo se denominará **“EL MINISTERIO”** o **“EL CONTRATANTE”** y la licenciada **NORMA IRENE IBARRA DE MEJIA**, de [redacted] años de edad,

[redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted]

; a quien conozco en este acto e identifíco por medio del Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted], con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted]; actuando en su

calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **SISTEMAS C&C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.** de [redacted] domicilio, con Número de Identificación Tributaria [redacted]

personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas quince minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Armando Antonio Chacón, otorgado por el señor Alejandro Félix Cristiani Llach, en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, a favor de la compareciente, inscrito en el Registro de Comercio al número SESENTA Y DOS del Libro MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en el

que consta que facultó a la compareciente para el otorgamiento de actos como el presente. En dicho Poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad así como de la personería jurídica del representante legal; y en el carácter y personería indicada, y en las calidades en que actúan **ME DICEN: I)** Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el Contrato que antecede suscrito este mismo día. **II)** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. **III).** En dicho Contrato, El Contratista se ha comprometido a proporcionar “AL CONTRATANTE” el servicio denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL ÁREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU**, conforme al detalle de precios de la oferta técnica económica establecidos en la cláusula primera del referido contrato. EL MINISTERIO por su parte, se ha comprometido a pagar de acuerdo a la Cláusula Segunda de dicho Contrato, que literalmente dice: “EL MINISTERIO” pagará la cantidad de hasta **DOCE MIL DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que resulten de las órdenes de servicio que se hubieren emitido con cargo al contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción del servicio, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el Contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar dentro de los siguientes quince días posteriores a la recepción de los servicios. El cobro por parte del Contratista se basará en la cantidad del servicio proporcionado al Ministerio hasta por el valor especificado en el



contrato. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario (según lineamientos emitidos por el ente administrador de fondos públicos) a excepción de la Micro y Pequeña Empresa para quienes el plazo será de treinta días (de conformidad a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa), después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional, de acuerdo al Numeral CUATRO forma de Pago, de la Sección VI: Criterio de Selección Firma del Contrato de los Términos de la Libre Gestión”. Las partes contratantes acuerdan que el plazo del presente contrato será a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio con vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, dicha orden será emitida en forma escrita por el administrador del contrato, de conformidad al numeral 6 de la Sección VI Criterio de Selección y firma del Contrato de los Términos de Referencia, todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. El contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del contrato, o cualquiera de sus prorrogas en su caso, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se procederá a la caducidad del contrato. Yo la Notario **DOY FE**: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter y personerías indicados, quienes además aceptaron las en nombre y representación de El Ministerio y de El Contratista las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la

presente Acta Notarial que consta de tres hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

